

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023
La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: SERVIDUMBRE (MINIMA)
DEMANDANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. EMCALI E.I.C.E. E.S.P
DEMANDADO: JORGE ALBERTO FIGUEROA RUIZ C.C. 16.600.971
MARIA TRINIDAD RUIZ C.C. 29.001.332
BEATRIZ EUGENIA FIGUEROA ARISTIZABAL C.C. 38.558.452
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00366-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2269

Santiago de Cali, Veintidos (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que los señores **JORGE ALBERTO FIGUEROA RUIZ, MARIA TRINIDAD RUIZ y BEATRIZ EUGENIA FIGUEROA ARISTIZABAL**, quienes deben ser notificadas del auto admisorio de la demanda del 07 de junio de 2023, del proceso de **SERVIDUMBRE**, instaurado por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. EMCALI E.I.C.E. E.S.P**, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada Argelia Cano Velásquez quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-32 Of.429 TELÉFONO 889 04 19, Cel. 315 596 67 64 argecano@gmail.com**.

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15eca33ed4f6114d2282e93f3ca75b6734f80baf6bdb39febcc0e472118a1e7f**

Documento generado en 21/08/2023 02:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>